

tivación productiva, generación de empleo y capacitación de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la zona fronteriza.

Este Plan será expuesto ante autoridades de varios países y de organizaciones internacionales, quienes ayudarán al Régimen a fortalecer los programas de paz que se impulsan desde el Gobierno Nacional.

En el Plan se trabajará con el apoyo de todos los ministerios de Estado, en especial con la Cancillería y el Consejo Nacional de Seguridad Nacional (Cosena), para discutir la reinauguración del Plan Ecuador, con un ligero cambio, ya que será mucho más integral y 'ambicioso', según anunció una fuente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que prefirió guardar en reserva su nombre.

El Plan Ecuador fue creado en primera instancia en el año 2000, bajo el mandato del ministro de Relaciones Exteriores, Heinz Moeller, y con colaboración de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Este proyecto tenía como



▲ **María Fernanda Espinoza**, canciller, informó que el país destinará 135 millones de dólares para el Plan Ecuador, que lanza hoy, destinado a una serie de tareas en la frontera norte

objetivo principal crear un refugio para las personas que huyen de la guerra interna de Colombia, en este plan trabajaron en conjunto con las Fuerzas Armadas y con la Cruz Roja, quienes eran los encargados de proteger y ayudar a los ciudadanos en situación de riesgo, recordó Ciudadanía Informada.

Sin embargo, ahora el Plan Ecuador privilegiará los programas de microcréditos, la atención prioritaria de salud, la educación, la vivienda, y principalmente garantizará los derechos de los habitantes de la frontera, manifestó Correa; para lo cual, los habitantes de la frontera recibirán el apoyo de ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Además, permitirá el robustecimiento de la seguridad fronteriza para evitar que las fuerzas, tanto regulares como irregulares, de Colombia pasen a Ecuador y así evitar incidentes.

Según el analista de temas militares, Luis Hernández, este plan simplemente permiti-

tirá mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos y no reprimir lo hecho por Colombia.

Este proyecto, para Hernández, será beneficioso ya que ayudarán a los ciuda-

danos más desprotegidos y que se ven víctimas de los conflictos colombianos y de la falta de atención de los gobiernos de turno.

El Plan Ecuador beneficiará a decenas de miles de

R. del E.
Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí
CITACION JUDICIAL

A la señora CONSUELO JAZMÍN GARCÍA CONFORME, se le hace saber que a este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado el conocimiento de la demanda Ejecutiva en su contra, cuyo extracto, junto al auto recaído en ella es del siguiente tenor:

Actor: Señor Ab. Rodrigo Cedeño Moreira, en su calidad de Procurador Judicial de la Fundación "Espoir"

Defensor del actor: Ab. Rodrigo Cedeño Moreira

Demandada: Señora Consuelo Jazmín García Conforme

Juicio Nº. 270-2006

Via: Ejecutivo

Cuantía: \$ 500

Objeto de la demanda: Que la demandada, dentro del término de tres días pague la suma de trescientos 00/100 dólares americanos, más los intereses pactados y el de mora, las costas procesales y honorarios profesionales de su abogado defensor, y, los demás rubros que por ley le corresponden, o dentro del mismo término propongan las excepciones de las que se crean asistidos. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en el Art. 413, 415, 419 y 421 y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil Codificado y Art. 410 del Código de Comercio.

Juez de la causa y auto recaído en ella: Ab. Raúl Villavicencio Mendoza, Juez Sexto de lo Civil de Manabí, quien en auto de fecha agosto 24 del 2006; a las 11h18, aceptó la demanda al trámite y ordenó que se cite por la prensa a la demandada señora Consuelo Jazmín García Conforme en uno de los periódicos de amplia circulación que se editen en esta ciudad de Manta, ya que el actor ha manifestado bajo juramento que desconoce su domicilio actual, por cuanto no es imposible determinar la residencia o domicilio actual, y de conformidad con el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. Se les advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones, en un casillero judicial de un profesional en Derecho en esta ciudad de Manta y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última citación, podrán ser considerados o declarados rebeldes. Lo que se comunica a usted es para los fines de ley.

Manta, 12 de marzo del 2007

Ab. César Marcillo Palma
SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ

República del Ecuador
Superintendencia de Compañías
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA LEGIÓN ÉLITE CÍA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **SEGURIDAD PRIVADA LEGIÓN ÉLITE CÍA. LTDA.**, realizó el aumento su capital social en **\$ 9.200,00 nueve mil doscientos dólares** y reformó sus Estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el **22 de enero del 2007**. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución Nº. **07-P-DIC-0000171** de 23 de febrero de 2007.

REFORMAS:

Se reforma el Artículo Quinto, el mismo que dirá: **Artículo Quinto.- El Capital Social.-** El Capital Social de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA LEGIÓN ÉLITE CÍA. LTDA.** es de **\$ 10.000,00 diez mil dólares**, dividido en **diez mil (10.000)** participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar (**\$1,00**) cada una.

Portoviejo, 23 de febrero de 2007

Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO